DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2183645

MINISTERIO DE MINERÍA

RATIFICA ACTUACIONES DELEGADAS EN EL MINISTRO DE HACIENDA Y LA MINISTRA DE MINERÍA, CONJUNTAMENTE, EN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODELCO - CHILE

Núm. 21.- Santiago, 15 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través de decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley Nº 1.350, de 1976, que crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile; en los artículos 4, 54, 55, 56 y 57 de la ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el decreto supremo Nº 702, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, de 2011; en el decreto supremo Nº 7, del Ministerio de Minería, que delega el ejercicio de atribuciones y facultades que indica en el Ministro de Hacienda y la Ministra de Minería, conjuntamente, de 2022; en el decreto supremo Nº 71, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministros y Ministras de Estado en carteras que indica, de 2022; y en la resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República, de 2019.

Considerando:

1.- Que, conforme al inciso segundo del artículo 1º del decreto ley Nº 1.350, la Corporación Nacional del Cobre de Chile se rige por las normas de su ley orgánica y por sus estatutos y, en lo no previsto en ellas y en cuanto fuere compatible y no se oponga con lo dispuesto en dichas normas, por aquellas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y por la legislación común, en lo que le sea aplicable.

2.- Que el artículo 11 A del citado cuerpo legal establece que corresponde al Presidente de la República ejercer las atribuciones y funciones que la ley Nº 18.046 confiere a los accionistas y a las juntas de accionistas, en todo lo que no se oponga a los términos del decreto ley Nº 1.350 y a la naturaleza pública de la empresa.

3.- Que, conforme lo establecido en el artículo 11 B del decreto ley Nº 1.350, el Presidente de la República delegó el ejercicio de las atribuciones y facultades que le corresponden, al Ministro de Hacienda y la Ministra de Minería, conjuntamente, tramitándose el decreto supremo Nº 7, de 22 de abril de 2022, del Ministerio de Minería.

4.- Que, con fecha 29 de abril de 2022, se llevó a cabo la Junta Ordinaria de Accionistas de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, donde concurrieron el Ministro de Hacienda y la Ministra de Minería como delegados del Presidente de la República, adoptándose diversos acuerdos, los que constan en la respectiva acta de la reunión ordinaria.

5.- Que, la Contraloría General de la República, en el control de legalidad del citado acto delegatorio, con fecha 17 de mayo de 2022, estableció que dio curso al mismo, por encontrarse ajustado a derecho, pero, sin perjuicio de aquello, cumplió en señalar que las facultades que se delegan se ejercerían a partir de la total tramitación del respectivo instrumento, y no como se indica en el numeral segundo del decreto supremo, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la República el 25 de mayo de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6.- Que, en razón de lo anterior, por medio del presente acto se viene en ratificar el ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas al Ministro de Hacienda y la Ministra de Minería, en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, celebrada el pasado 29 de abril de 2022.

Decreto:

Ratifícanse las decisiones adoptadas en conjunto por el Ministro de Hacienda y la Ministra de Minería durante la Junta Ordinaria de Accionistas de la Corporación Nacional del Cobre de Chile de fecha 29 de abril de 2022, en ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el Presidente de la República mediante el decreto supremo Nº 7, del Ministerio de Minería de 2022.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marcela Hernando Pérez, Ministra de Minería.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Willy Kracht Gajardo, Subsecretario de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl